

| | | |
|--|---|---|
| | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguáná Cesar | Libertad y Orden República de Colombia |
|--|---|---|

Chiriguáná, Diciembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| REFERENCIA: | DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA |
| DEMANDANTE: | VICTOR MANUEL TORREGLOSA REYES |
| DEMANDADA: | NORELIS PATRICIA CRESPO CASTRO |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2017-00123-00 |
| ASUNTO: | SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL |

Habiéndose allegado, la respuesta de la Notaría única del Círculo de Pivijai – Magdalena, este despacho procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia Del artículo 392 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del veinticuatro (24) de febrero de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), con el fin de realizar en forma virtual a través de la plataforma TEAMS, la audiencia contemplada en artículo 392 del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7300bc08a19b5246a278191cb2cd5a0672ab51631749149f27dbdba9f90b1804

Documento generado en 23/12/2020 06:29:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>